

Cumplimiento del principio de confidencialidad de la información del cliente por contadores públicos

Compliance with the principle of confidentiality of client information by public accountants

Castro, Denis H.; Avendaño C., Orlando de J.

Recibido: 29-12-25 - Revisado: 24-02-26 - Aceptado: 30-03-26

Castro, Denis H.
Magíster Scientiae en Ciencias Contables,
Universidad de Los Andes, Venezuela.
Profesor de la Escuela de Administración,
Facultad de Ciencias Económicas y Sociales,
Universidad de Los Andes, Venezuela.
Correo: contacto.castrodenis@gmail.com
Orcid ID: 0009-0006-6638-4643

Avendaño C., Orlando de J.
Dr (c) en Ciencias Contables, Universidad de Los
Andes, Venezuela.
Docente en Corporación Universitaria de Sabaneta
(Unisabaneta), Departamento de Antioquia, Colombia.
Correo: orlando.avendano.docente@unisabaneta.edu.co
Orcid ID: 0000-0003-1562-3967

El presente artículo, que deriva del trabajo especial de grado titulado «El cumplimiento del principio de confidencialidad de la información del cliente por parte de los contadores públicos» analiza el cumplimiento del principio de confidencialidad en contadores públicos independientes del Municipio Libertador del estado Mérida, Venezuela, evaluando la tensión entre el deber ético de reserva y presiones externas como fiscalizaciones tributarias. Bajo un enfoque cuantitativo, descriptivo y analítico, con diseño de campo no experimental transversal, se aplicó un cuestionario a contadores en ejercicio. Los resultados evidencian una dicotomía: existe alta adhesión al valor de la confidencialidad, pero vacíos procedimentales ante la administración tributaria, donde frecuentemente se revela información sensible sin análisis de impacto. Se concluye que es urgente fortalecer el criterio profesional sobre los límites de la corroboración de datos y la gestión de riesgos de divulgación no intencionada.

Palabras clave: Ética Profesional; confidencialidad; contador público independiente; información financiera; dilema ético.

RESUMEN

This article, derived from the special degree project entitled “Compliance with the Principle of Client Information Confidentiality by Public Accountants,” analyzes compliance with the principle of confidentiality among independent public accountants in Libertador Municipality, Mérida, Venezuela, assessing the tension between the ethical duty of confidentiality and external pressures such as tax audits. Using a quantitative, descriptive, and analytical approach with a cross-sectional non-experimental field design, a questionnaire was administered to practicing accountants. The results reveal a dichotomy: there is strong adherence to the value of confidentiality, but procedural gaps remain in interactions with the tax administration, where sensitive information is frequently disclosed without impact analysis. It is concluded that there is an urgent need to strengthen professional judgment regarding the limits of data corroboration and the management of risks associated with unintended disclosure.

Keywords: Professional Ethics, Confidentiality, Independent Public Accountant, Financial Information, Ethical Dilemma.

ABSTRACT

1. Introducción

La ética, entendida en su dimensión más amplia como el «campo filosófico que estudia la moral», Platts (1999, p. 15), y evalúa el comportamiento humano en sociedad, constituyendo la base fundamental sobre la cual se erigen y legitiman las profesiones liberales. En el ámbito específico de la contaduría pública, esta base ética no es un añadido ornamental, sino que se formaliza rigurosamente a través de códigos deontológicos —como el Código de Ética Profesional para Contadores Públicos en Venezuela (FCCPV, 2013) y los estándares globales emitidos por la Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (IESBA)—. Estos cuerpos normativos imponen pautas de conducta estrictas diseñadas para garantizar el activo más valioso de la profesión: La confianza pública.

Dentro de este marco normativo, la confidencialidad no es meramente una regla accesoria o un protocolo administrativo, sino un principio rector fundamental que facilita y sostiene la responsabilidad de la fe pública, permitiendo que la sociedad crea en la veracidad y objetividad de la información financiera.

Desde una perspectiva etimológica, el término confidencialidad deriva de raíces latinas indisolublemente vinculadas a la confianza (*fidere*), surgiendo de manera natural en las dinámicas de las relaciones humanas como un «pacto de seguridad» implícito entre las partes. Para el contador público, este principio trasciende la simple discreción; ya que implica la obligación moral y técnica de no revelar información de terceros sin una autorización específica y documentada, salvo que exista un deber legal o profesional perentorio de hacerlo, como lo expresan Ruza, Valderrama y Leal (2019, p. 19). En el ordenamiento jurídico nacional, la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública en Venezuela blindada esta obligación, estableciendo el secreto profesional como un mandato ineludible cuyo incumplimiento acarrea sanciones severas, tanto gremiales como civiles.

Sin embargo, la praxis contemporánea enfrenta al contador público a escenarios de alta complejidad donde la línea divisoria entre la transparencia financiera exigida por el Estado y la violación de la privacidad del cliente se desdibuja peligrosamente. Esta tensión se exagera ante la creciente potestad investigativa y fiscalizadora de los organismos del Estado, en particular de la administración tributaria, que mediante providencias y requerimientos masivos de información coloca al profesional en una encrucijada ética. El

contador se ve presionado a actuar como un auxiliar de la justicia tributaria, lo que a menudo choca con su deber de custodio de la información privada del cliente o la entidad que lo contrata.

Por consiguiente, este artículo examina la vigencia, el cumplimiento y las fracturas de este principio en un contexto de alta presión regulatoria como el venezolano. Se analiza no solo la norma escrita, sino la «ética vivida» por los contadores públicos independientes, quienes deben navegar entre el temor a las sanciones por desacato a la autoridad fiscal y el deber sagrado de proteger los intereses legítimos de sus clientes. En este sentido, la investigación profundiza en cómo se gestionan estos dilemas en el Municipio Libertador del estado Mérida, buscando determinar si el secreto profesional sigue siendo un pilar sólido o si se ha convertido en una formalidad vulnerable ante la fuerza coercitiva de las instituciones fiscales.

2. Problemática

El ejercicio de la contaduría pública en Venezuela atraviesa una coyuntura histórica y profesional de alta complejidad. En un entorno caracterizado por una turbulencia normativa y una presión fiscal sin precedentes, el manejo de la información financiera ha dejado de ser una labor meramente técnica para convertirse en un campo minado de decisiones éticas. Si bien, la normativa vigente —encabezada por la Ley de Ejercicio de la Contaduría Pública y el Código de Ética Profesional— es teóricamente clara respecto al deber de reserva; la praxis diaria revela «dilemas éticos» profundos que desafían la integridad del profesional, como lo expresan Muñoz y Muñoz (2018, p. 13). La realidad operativa enfrenta al contador a una dualidad constante: servir al interés público y la transparencia, mientras custodia celosamente los secretos comerciales y financieros del cliente o la entidad que lo contrata.

Esta tensión se agudiza al analizar la normativa internacional. El Código de Ética Internacional para Profesionales de la Contabilidad (IESBA) introduce una directriz que, lejos de resolver el conflicto, añade una capa de incertidumbre: establece que el contador debe corroborar la información «hasta donde sea factible», IFAC (2018, párrafo 114.1 A2). Esta frase, aparentemente inocua, encierra una ambigüedad peligrosa en la práctica. ¿Cuál es el límite real de lo factible? ¿En qué punto la indagación exhaustiva del contador para blindarse ante la normativa fiscal comienza a vulnerar la confidencialidad pactada y la

confianza depositada por el cliente? No existe un baremo universal que dicte hasta dónde debe investigar el contador antes de dar por válida una información o, peor aún, antes de entregarla a un tercero regulador.

El problema central radica en que, con frecuencia alarmante, los contadores públicos independientes son forzados por las circunstancias a actuar como intermediarios de facto en procesos de fiscalización y revisión. En estos escenarios, la Administración Tributaria y otros organismos reguladores exigen la revelación inmediata de datos sensibles bajo la amenaza de sanciones. La investigación preliminar detectó una zona gris crítica: no existe claridad sobre si el profesional está divulgando esta información confidencial de manera intencional y voluntaria, o si lo hace bajo coacción sistémica del entorno regulatorio.

Más grave aún es la asimetría de información que afecta al cliente. Se evidencia que, en muchos casos, el empresario o contribuyente no comprende plenamente las consecuencias legales, financieras y reputacionales, traducido en el impacto sobre terceros e interesados de la información que su contador entrega. El cliente suele asumir que su información está protegida por el secreto profesional, desconociendo que el contador, ante la presión de la autoridad y la falta de protocolos claros de «corroboración factible», podría estar cediendo datos que no estaba legalmente obligado a revelar.

Esta situación genera una doble vulnerabilidad jurídica y ética. Por un lado, el contador podría estar incurriendo en una violación del secreto profesional al revelar información no solicitada explícitamente, creyendo erróneamente que colabora con la justicia tributaria. Por otro lado, podría estar reteniendo datos vitales por un malentendido del alcance de la confidencialidad, exponiéndose a sanciones por obstrucción. Ante este panorama de incertidumbre interpretativa y presión externa, surge la interrogante fundamental que guía este estudio: ¿Cuál es el grado real de cumplimiento y conciencia sobre el principio de confidencialidad en los contadores públicos independientes del Municipio Libertador del estado Mérida, y cómo gestionan estos profesionales la delgada línea entre el cumplimiento fiscal y el resguardo del secreto profesional?

3. Metodología

Para abordar la complejidad de este fenómeno ético profesional, se diseñó una estrategia metodológica rigurosa que permitiera capturar

tanto el comportamiento declarado como las percepciones subyacentes de los profesionales. En tal sentido, la investigación se fundamentó epistemológicamente en un enfoque cuantitativo, basado en Pita y Pértegas (2002, p. 76), priorizando la objetividad y la medición estadística de las variables para validar los hallazgos con rigor científico. Bajo la concepción de la investigación holística de Hurtado (2010, p. 54), el estudio se clasificó con un nivel descriptivo y analítico. Descriptivo, por su capacidad para caracterizar detalladamente los rasgos del cumplimiento normativo y el perfil del contador; y analítico, por su propósito de examinar críticamente las tensiones existentes entre la teoría ética y la praxis fiscal. Asimismo, se operativizó mediante un diseño de campo, no experimental y transversal, según Palella y Martins (2010, p. 88). Esto implicó la «recolección de datos primarios directamente de la realidad» Arias (2012, p. 31), de manera empírica en el Municipio Libertador del estado Mérida, observando los fenómenos tal y como ocurren en su contexto natural sin manipulación deliberada de las variables, y ejecutando la medición en un momento único del tiempo para obtener una «fotografía» actual y representativa de la situación gremial.

3.1. Diseño y muestra

Ampliando lo que se mencionó anteriormente, desde una perspectiva epistemológica, la investigación se fundamentó en un enfoque cuantitativo. Por lo que este paradigma fue seleccionado por su idoneidad para medir objetivamente la realidad fenoménica, permitiendo la recolección de datos numéricos que, tras su procesamiento estadístico, facilitan la generalización de resultados y la verificación de teorías preexistentes sobre la ética profesional.

Bajo los lineamientos de la investigación holística de Hurtado (2010, p. 55), el estudio se clasificó como descriptivo y analítico. En una primera instancia, posee un carácter descriptivo, ya que se dedicó a caracterizar con precisión los rasgos del comportamiento ético de los contadores, identificando la frecuencia y magnitud con la que se cumple el principio de confidencialidad. Posteriormente, trascendió al nivel analítico, al descomponer el fenómeno en sus partes constitutivas para examinar críticamente las interrelaciones entre variables complejas, tales como la presión ejercida por la administración tributaria, el conocimiento de la normativa deontológica y la toma de decisiones en el ejercicio profesional independiente.

En cuanto al diseño operativo, se definió como una investigación de campo, de carácter no experimental y transeccional o transversal. Se cataloga de campo porque la recolección de los datos primarios se realizó directamente de la realidad empírica en el Municipio Libertador del estado Mérida, sin manipular ni controlar las variables, garantizando así que la información refleje fielmente la situación natural de los sujetos estudiados. Es no experimental, dado que el investigador observó los fenómenos tal y como ocurren en su contexto, sin generar situaciones de laboratorio. Además, su naturaleza transeccional implica que la medición de las variables se ejecutó en un único momento temporal, ofreciendo una «fotografía» actual del estado de la confidencialidad en el gremio contable.

Respecto a la población, la misma estuvo constituida por el universo de Licenciados en Contaduría Pública, debidamente colegiados en el Colegio de Contadores Públicos del estado Mérida, que ejercen la profesión bajo la modalidad de libre ejercicio (independientes) dentro de la jurisdicción del Municipio Libertador. Se excluyó a aquellos que ejercen exclusivamente bajo relación de dependencia, dado que la dinámica de la confidencialidad y la custodia de la información difiere significativamente en entornos corporativos jerarquizados.

Debido a la naturaleza dispersa del ejercicio independiente y la inexistencia de un registro público actualizado que discrimine con exactitud a los contadores que manejan carteras de clientes propias de aquellos que no ejercen, se procedió a utilizar una técnica de muestreo no probabilístico de tipo accidental o por conveniencia. La selección de la muestra no se basó en el azar, sino en la accesibilidad y disposición de los sujetos. Los criterios de inclusión fueron rigurosos:

- (a) estar colegiado y solvente,
- (b) ejercer activamente en el Municipio Libertador, y
- (c) ser responsable directo de la emisión de estados financieros y la gestión tributaria de terceros.

Esto permitió conformar un grupo de estudio representativo y cualificado, capaz de aportar información válida para los objetivos de la investigación.

3.2. Técnicas e instrumentos

En correspondencia con el enfoque cuantitativo y el diseño de campo adoptado, la técnica de recolección de datos seleccionada fue la encuesta. Esta técnica se consideró la más idónea por su capacidad para estandarizar la obtención de información de un grupo representativo de sujetos, permitiendo capturar patrones de comportamiento ético y opiniones que, por su naturaleza interna y subjetiva, no son directamente observables mediante otros métodos.

Como instrumento material para el registro de la información, se diseñó y construyó un cuestionario estructurado, conformado por un total de cuarenta (40) ítems. Este instrumento fue concebido para operativizar la variable de estudio, desglosándola en indicadores medibles que reflejan la realidad compleja del ejercicio profesional. Para la valoración de las respuestas, se empleó una escala de estimación de frecuencia tipo Likert policotómica. Las opciones de respuesta fueron diseñadas para medir la regularidad y consistencia del comportamiento ético, estableciendo un continuo ordinal que abarca: (5) Siempre, (4) Casi siempre, (3) Algunas veces, (2) Casi nunca y (1) Nunca. Esta escala permitió cuantificar la intensidad de la adhesión al principio de confidencialidad y detectar variaciones sutiles en la conducta ante diferentes escenarios de presión.

La calidad métrica del instrumento fue asegurada rigurosamente. La validez de contenido se determinó mediante la técnica del «Juicio de Expertos». El cuestionario preliminar fue sometido a la revisión crítica de especialistas en el área de contaduría pública y metodología de la investigación, quienes evaluaron la pertinencia, coherencia, claridad y redacción de cada ítem. Sus observaciones permitieron depurar el instrumento para garantizar que este midiera efectivamente los constructos teóricos planteados, asegurando la correspondencia entre los objetivos de la investigación y los datos recolectados.

La estructura conceptual de las preguntas no fue arbitraria; se orientó a medir dimensiones específicas fundamentadas en la normativa deontológica global. Específicamente, los reactivos se alinearon con las disposiciones establecidas en el párrafo 114.1 A2 del Código de Ética Internacional para Profesionales de la Contabilidad. Bajo este marco, el instrumento exploró factores críticos tales como: la percepción del contador sobre el deber de confidencialidad, la obtención de la autorización explícita del cliente para la divulgación de datos, la existencia de un deber o derecho legal para revelar información ante autoridades, y la evaluación profesional del impacto

(perjuicio o beneficio) que dicha divulgación podría generar sobre terceros e intereses financieros involucrados.

Finalmente, el procedimiento de aplicación del instrumento se realizó principalmente a través de medios digitales (correo electrónico masivo y plataformas de encuestas en línea). Esta modalidad fue estratégica no solo para lograr un mayor alcance dada la dispersión geográfica de la muestra en el Municipio Libertador, sino fundamentalmente para garantizar el anonimato y la privacidad de los encuestados. Dado que la investigación indagaba sobre dilemas éticos, posibles incumplimientos normativos y tensiones con la administración tributaria, el entorno digital ofreció un espacio seguro que redujo el sesgo de deseabilidad social, permitiendo a los contadores responder con la transparencia y libertad necesarias para la validez del estudio.

4. Resultados

Una vez culminada la fase de recolección de información mediante la aplicación de los cuestionarios digitales, se procedió a la sistematización, depuración y codificación de la data obtenida para asegurar su integridad. El tratamiento cuantitativo se fundamentó en la estadística descriptiva univariante, técnica que permitió calcular las distribuciones de frecuencias absolutas y relativas o porcentuales, para cada uno de los ítems que conformaron el instrumento.

Con el objetivo de optimizar la interpretación de los hallazgos y trascender la presentación tabular convencional, se implementó como estrategia de visualización de datos la técnica de mapas de calor (*heatmaps*). Esta herramienta analítica asigna una escala cromática a los valores porcentuales, donde la intensidad del color es directamente proporcional a la densidad de las respuestas en cada opción de la escala Likert (desde «Nunca» hasta «Siempre»).

Esta metodología gráfica resultó fundamental para el estudio, ya que permitió identificar de manera intuitiva e inmediata los patrones de comportamiento predominantes, revelando los «focos» de consenso gremial, así como las zonas de dispersión o incertidumbre ética. De esta manera, el análisis permitió detectar visualmente las tendencias centrales en la conducta de los contadores públicos frente al secreto profesional. A continuación, se desglosan los hallazgos detallados, organizados sistemáticamente en función de la caracterización del profesional y las dimensiones deontológicas evaluadas:

4.1. Caracterización del ejercicio profesional

El primer nivel de análisis se enfocó en validar la pertinencia de la muestra seleccionada, asegurando que los participantes cumplieran con las condiciones de exposición al riesgo ético y responsabilidad directa sobre la información financiera. Los hallazgos demuestran de manera contundente que el estudio logró captar al segmento objetivo: profesionales radicados en la jurisdicción bajo estudio y con autonomía en su ejercicio.

Como se detalla en el Cuadro 1, la ubicación geográfica de la práctica profesional se concentró masivamente en el Municipio Libertador del estado Mérida, representado con 91,70% de los encuestados. Este dato no es trivial; confirma que los resultados reflejan fielmente la realidad local y las presiones específicas de la administración tributaria de esta zona.

Más relevante aún para los fines de esta investigación es la modalidad de ejercicio. 83,50% de los contadores manifestó ejercer la profesión de manera independiente, ya sea de forma exclusiva o combinada con otros roles. Esta cifra es crítica para la interpretación de los dilemas éticos, pues implica que la gran mayoría de la muestra carece del «paraguas corporativo» que ofrecen las grandes empresas (departamentos legales, gerencias de cumplimiento). El contador independiente es, en la práctica, el único custodio de los papeles de trabajo y de las bases de datos de sus clientes, enfrentando en solitario la toma de decisiones cuando surgen conflictos entre la confidencialidad y los requerimientos fiscales.

A continuación, se presenta la síntesis de la caracterización profesional:

Cuadro 1
Caracterización geográfica y modalidad de ejercicio de los
contadores públicos

Variable analizada	Categoría / Indicador	Frecuencia Relativa (%)
Ubicación geográfica	Ejerce en el Municipio Libertador (Mérida)	91,70 %
	Ejerce en otros municipios	8,30 %
Modalidad de ejercicio	Ejercicio independiente / libre ejercicio	83,50 %
	Bajo relación de dependencia exclusiva	16,50 %

Cálculos propios basados en los datos de la encuesta, Castro (2024).

Esta configuración demográfica y profesional valida la robustez de los datos subsiguientes. Al confirmar que la gran mayoría de los encuestados asume responsabilidad directa y personal sobre la información confidencial, se puede inferir que las percepciones sobre la «presión tributaria» y los «dilemas éticos» no son teóricas, sino vivencias cotidianas de profesionales que gestionan su propia cartera de clientes y que deben responder, con su firma y ética, ante las exigencias del entorno.

4.2. Cumplimiento del principio de confidencialidad y factores de riesgo

El análisis profundo de los datos recabados revela una dicotomía fascinante en la praxis contable del Municipio Libertador. Los resultados no muestran un comportamiento lineal, sino una dinámica compleja donde conviven una sólida formación deontológica con vulnerabilidades operativas críticas derivadas del entorno fiscal. A continuación, se desglosan estos hallazgos en dos grandes vertientes: el compromiso ético intrínseco y las zonas grises generadas por la presión externa.

4.2.1. Compromiso ético y rol asesor

En primera instancia, la investigación evidenció un fuerte compromiso ético declarativo. Los profesionales encuestados reconocen la confidencialidad no solo como una norma impuesta, sino como un valor fundamental de su ejercicio.

- **Protección activa de la información:** Al consultar sobre la custodia de datos, los contadores afirmaron mayoritariamente (en las categorías «Siempre» y «Casi siempre») que protegen celosamente la confidencialidad de la información de sus clientes. Más importante aún, manifestaron una actitud proactiva al evitar revelar datos confidenciales al agente tributario cuando estos no han sido requeridos mediante los canales formales y explícitos. Esto sugiere que el contador actúa como un primer «anillo de seguridad» ante intentos informales de obtención de información.
- **Efectividad del asesoramiento (abstención del cliente):** Se detectó una correlación positiva entre el asesoramiento del contador y la prudencia del cliente. Los resultados indican que cuando el profesional explica claramente las implicaciones negativas (desventajas competitivas o legales) de divulgar cierta información sensible, el

cliente tiende a abstenerse de autorizar su revelación. Esto ratifica el rol del contador como un filtro pedagógico que ayuda al empresario a comprender el valor de su propia privacidad financiera.

4.2.2. Tensiones con la Administración Tributaria y zonas grises

No obstante, la solidez de este compromiso ético se ve fracturada cuando interviene la figura de la fiscalización. Surgen «zonas grises» donde el cumplimiento del deber de reserva se debilita ante la percepción de autoridad.

- **Coerción fiscal y percepción de obligatoriedad:** Un hallazgo alarmante es que una proporción significativa de los encuestados percibe que el cliente se ve «obligado» (con frecuencias de «Siempre» o «Casi siempre») a revelar información durante los procesos de fiscalización. En estos escenarios, el principio de confidencialidad pasa a un segundo plano, subordinado al temor a las sanciones tributarias. A menudo, esta revelación se realiza sin un protocolo de formalización de la excepción, lo que deja al contador en una posición de vulnerabilidad jurídica.
- **Ambigüedad procedimental (falta de claridad):** El estudio detectó que «no existe claridad» generalizada en el gremio sobre cómo manejar la divulgación intencional ante una revisión del organismo regulador. Existe una incertidumbre manifiesta sobre los límites: ¿La entrega de cierta información auxiliar constituye una colaboración necesaria o una violación del secreto profesional? Esta falta de consenso gremial expone a los profesionales a riesgos de mala praxis.
- **Deficiencias en la evaluación de impacto:** Finalmente, respecto a la dimensión del «consentimiento informado», los contadores perciben solo «en algún grado» (dispersión entre «Algunas veces» y «Casi siempre») que se informa al cliente sobre el impacto real que la divulgación tendrá sobre terceros e interesados. Esto sugiere una debilidad crítica: el consentimiento del cliente para revelar datos a veces se obtiene de manera apresurada, sin que este entienda completamente las consecuencias futuras para socios, acreedores o empleados.

A continuación, se presenta la síntesis de las tendencias de comportamiento observadas, basadas en la densidad de respuestas del instrumento aplicado (Mapa de Calor):

Cuadro 2
Tendencias de comportamiento ético ante la confidencialidad y presión fiscal

Dimensión evaluada / indicador	Tendencia predominante de respuesta (frecuencia)	Interpretación del hallazgo
Protección de la confidencialidad	Alta (Siempre / Casi Siempre)	El contador mantiene una postura defensiva activa respecto a la información bajo su custodia en condiciones normales.
Percepción de obligación (coerción)	Alta (Siempre / Casi Siempre)	Existe la percepción generalizada de que la fiscalización «obliga» a romper la reserva, actuando como una fuerza mayor.
Revelación no solicitada	Baja (Casi Nunca / Nunca)	El contador rara vez ofrece información voluntariamente si el agente tributario no la exige explícitamente.
Asesoramiento sobre impacto a terceros	Media / moderada (Algunas Veces / En algún grado)	Existe una brecha en la comunicación: no siempre se advierte al cliente sobre cómo la revelación afecta a terceros interesados.
Claridad sobre Límites de divulgación	Baja / confusa (Dispersión de datos)	No existe un consenso claro sobre qué constituye una «divulgación intencional permitida» ante el regulador.

Elaboración propia basada en el análisis de los mapas de calor de la investigación, Castro (2024).

5. Conclusiones y recomendaciones

5.1. Conclusiones

La investigación permite concluir, con base en la evidencia empírica recabada, que el ejercicio de la contaduría pública en el Municipio Libertador del estado Mérida se sostiene sobre una base moral robusta. El contador público merideño posee una alta valoración del principio de confidencialidad, considerándolo no solo una norma de cumplimiento obligatorio, sino un activo intangible

que resguarda la confianza depositada por la sociedad en la profesión. Los hallazgos descartan que las violaciones a este principio se deriven de una falta de integridad o desconocimiento del Código de Ética; por el contrario, el profesional busca cumplirlo en su cotidianidad, actuando a menudo como un filtro protector de los datos de su cliente.

Sin embargo, se determinó que el entorno fiscal venezolano actual, caracterizado por su rigidez y punibilidad, genera brechas operativas críticas que amenazan la aplicación efectiva de este secreto profesional. La confidencialidad se ve vulnerada no por negligencia, sino por la ambigüedad interpretativa en la aplicación de las excepciones legales. El estudio concluye que existe una tensión no resuelta entre el «deber de reserva» y el «deber de colaboración» con la Administración Tributaria. Se evidenció que factores psicológicos y coercitivos, como el «miedo» a sanciones pecuniarias, clausuras o represalias administrativas, inducen a una revelación de datos que, bajo un análisis estrictamente deontológico, debería ser mucho más cautelosa, selectiva y fundamentada.

Específicamente, se detectó una carencia procedimental alarmante: la falta de documentación formal. En muchos casos, la información sensible se entrega verbalmente o sin soportes que limiten su uso, omitiendo el análisis de impacto sobre terceros. El contador, presionado por la inmediatez de la fiscalización, asume riesgos al validar la entrega de información sin contar con una autorización escrita y explícita del cliente, lo cual desvirtúa el carácter de «confidente» y lo posiciona peligrosamente cerca de la infidencia involuntaria.

5.2. Recomendaciones

Ante este diagnóstico, y con el objetivo de blindar el ejercicio profesional, se formulan las siguientes recomendaciones imperativas:

Estandarización de protocolos gremiales: Es urgente que la Federación de Colegios de Contadores públicos y el Colegio de contadores públicos del estado Mérida desarrollen y difundan guías técnicas de actuación ante fiscalizaciones. Estos documentos deben aclarar el procedimiento exacto: qué información es de entrega obligatoria inmediata, cuál requiere requerimiento formal escrito y qué datos están protegidos absolutamente por el secreto profesional y la privacidad constitucional.

Instrumentación jurídica (contratos de servicios): Se recomienda a los contadores independientes la implementación obligatoria de cláusulas de confidencialidad detalladas en sus propuestas de servicios y cartas de

representación. Estos contratos deben estipular previamente el consentimiento informado del cliente para revelar datos ante autoridades competentes, delimitando la responsabilidad del contador.

Formación en gestión de riesgos: Fomentar programas de actualización que trasciendan lo técnico-contable e incluyan la gestión de riesgos legales. El contador debe aprender a documentar su «debida diligencia», dejando traza escrita de que toda revelación de información fue realizada bajo mandato legal o autorización del cliente, salvaguardando así su ética y su patrimonio.

Solo a través de la formalización de estos procesos se podrá transitar de una confidencialidad teórica, plasmada en los códigos, a una protección efectiva y auditable de la información financiera en la práctica profesional.

6. Referencias

- Agudelo, M. (2016). *Ética de la autenticidad del contador público en su práctica profesional* [Tesis doctoral, Universidad de Los Andes]. Archivo digital.
- Altisent, R. (2014). *Enciclopedia de Bioderecho y Bioética*. <https://enciclopedia-bioderecho.com/voces/72>
- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación: Introducción a la metodología científica* (6.ª ed.). Editorial Episteme.
- Aristóteles. (2010). *Ética a Nicómano*. Gredos. (Obra original publicada c. 349 a. C.).
- Avendaño, O. (2018). *El Código de Ética como instrumento de regulación de la práctica profesional del contador público bajo relación de dependencia en el Municipio Libertador del estado Mérida* [Tesis de maestría, Universidad de Los Andes]. Archivo digital.
- Avendaño, O. (2020). Evaluación del cumplimiento del Código de ética por parte del contador en empresas del Municipio Libertador del Estado Mérida, Venezuela. *Boletín de Coyuntura*, (26), 13-24. <https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/bcoyu/issue/view/142>
- Baray, A. (2006). Introducción a la metodología de la investigación. Eumet.net.
- Castro, D. H. (2024). *El cumplimiento del principio de confidencialidad de la información del cliente por parte de los contadores públicos* [Tesis de maestría, Universidad de Los Andes]. Archivo digital.

- Colegio de Contadores Públicos Distrito Capital. (2011). *Reglamento de procedimiento de los Tribunales Disciplinarios y Fiscalías de los Colegios y de la Federación*. <https://www.ccpdistritocapital.org.ve/uploads/descargas/713d2223767476adffc9ff02a03234418de4ee0e.pdf>
- Cortina, A. (2013). *¿Para qué sirve realmente la Ética?* Paidós.
- Engelhardt, T. (1995). *Los fundamentos de la bioética*. Paidós.
- Hernández, J. (2010). La ética profesional, ¿un problema ético del contador? *Centro de Investigación de Ciencias Administrativas y Gerenciales*, 7(1), 73-88.
- Hume, D. (1896). *A treatise of human nature* (L. Selby-Bigge, Ed.). Clarendon Press Oxford. (Obra original publicada en 1739).
- Hurtado, J. (1998). *Metodología de la investigación holística*. Fundación Sygal.
- Hurtado, J. (2010). *El proyecto de investigación: Comprensión holística de la metodología y la investigación* (6.^a ed.). Ediciones Quirón.
- International Federation of Accountants. (2018). *Código internacional de ética para profesionales de la contabilidad*.
- International Federation of Accountants. (2021). *Manual del código internacional de ética para contadores profesionales*. <https://www.ethicsboard.org/publications/2021-manual-del-c-digo-internacional-de-tica-para-contadores-profesionales-incluye-normas>
- Kant, I. (2003). *Crítica de la razón práctica* (R. Armengol, Trad.). La Página S.A. (Obra original publicada en 1788).
- Kottow, M. (1995). *Introducción a la bioética*. Editorial Universitaria.
- Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública de 1973. Gaceta Oficial N.º 30.273 (5 de diciembre de 1973).
- Malavé, N. (2007). *Trabajo modelo para enfoques de investigación acción participativa programas nacionales de formación*. Escala tipo Likert. Instituto Universitario de Tecnología Jacinto Navarro Vallenilla.
- Moreno, M. (1993). El deber de secreto del profesional. En C. Romeo, *Responsabilidad penal y responsabilidad civil de los profesionales* (pp. 145-172). Universidad de la Laguna.

- Muñoz, D., & Muñoz, V. (2018). *La falta de ética profesional del contador público, principal causante del desprestigio de la profesión* [Tesis de grado, Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria]. Archivo digital.
- Padrino, R. (2015). *Ética profesional del contador público venezolano en el uso de los sistemas de información contable, caso: contadores públicos colegiados en el estado Aragua* [Tesis de maestría, Universidad de Carabobo]. Archivo digital.
- Palella, S., & Martins, P. (2010). *Metodología de la investigación cuantitativa* (3.^a ed.). Fedupel.
- Pita, S., & Pértegas, S. (2002). Investigación cuantitativa y cualitativa. *Cadernos de Atenção Primária*, 9, 76-78.
- Platts, M. (1999). *Sobre usos y abusos de la moral: Ética, sida, sociedad*. Paidós.
- Rousseau, J. J. (1968). *Contrato social* (F. De los Ríos, Trad.). Espasa-Calpe. (Obra original publicada en 1762).
- Ruza, W., Valderrama, Y., & Leal, E. (2019). Elementos de la confidencialidad en el ejercicio profesional del auditor. *Cuadernos de Contabilidad*, 20(49). <https://doi.org/10.11144/Javeriana.cc20-49.ecep>
- Sabino, C. (1992). *El proceso de investigación*. Panapo.
- Savater, F. (1992). *Ética para Amador*. Círculo de Lectores.
- Tamayo y Tamayo, M. (1999). *Proceso de la investigación científica: Fundamentos de la investigación*. Noriega Limusa.